

*Ayuntamiento
de Alburquerque Año de 1865.*
Libro de actas.

A/36



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



2

Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa población y nombrado Alcalde á D. Juan de Díaz González, Teniente de Alcalde primero á D. Bartolomé Nuevo Segundo á D. Joaquín Colina Tercero á D.

Habiendo estimado bastantes las escusas presentadas por D.

para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal D.

de aquellos á la vez que D. Bartolomé Nuevo y D. Joaquín Colina fueron nombrados primero y segundo tenientes de Alcalde respectivamente, el Sr. Alcalde después de haber dado cuenta al oficio del Sr. Gobernador en que hace los nombramientos referidos, recibió el juramento á D. Bartolomé Nuevo, primer teniente de Alcalde y á D. Joaquín Colina segunda teniente.

serán Concejales de esa poblacion
el bienio próximo

- D. Pedro Chicoz Corral.
D. José Basols.
D. Pedro Martínez.
D. Luciano González.
D. Benigno Blasco.
D. Juan García Viueta.
D. Juan Gil Marqués.
D. Valentín García.

juntamente con los que lo eran en
el bienio anterior

- D. Pedro José Péjarano.
D. Eugenio González.
D. Andrés Morales.
D.
D.
D.
D.

Dios guarde á V. muchos

2

años. Badajoz 7 de Diciembre
de 1864.

E. de Capitanía



Institucional de

Murqueroque

vergada permanente
sevante y cinco, reunida
a la capitular bajo la
presidencia de D. José Gómez
de la dicha villa, los
D. Demetrio Gutierrez,
Sebastián Maya, Con-
sidero José Pérezano
y D. Eugenio Gómez
en el ayuntamiento.
D. Olivencia Lores, D.
Centeno, D. Atencio
y D. Joaquín Colina tam-
bién nombrados, primero y segundo
tenentes de Alcalde respectivamente,
el Sr. Alcalde después de haber dado
lectura al oficio del Sr. Gobernador en
que hace los nombramientos referidos, re-
cibió el juramento de D. Bartolomé Mu-
ñoz, primer teniente de Alcalde y de D.
Joaquín Colina segundo teniente.

... solo agli chiedono e
a noialdeq' era ob' an
... II 4 111

... 2. oratione ob' an

... image pessidales es
... iheres por D.

... le costoso de Coss
... no levar al d'bito



2

etado de posesión.

Su villa de Albuñuelas a primera hora
enero de mil ochocientos sesenta y cinco, reuní-
dos en el salón de la casa capitular bajo la
presidencia del Sr. D. Juan de Díaz Gómez
el alcalde locumtenente de esta villa, los
Sr. D. Andrés Díaz, D. Domingo Gutiérrez,
D. Antonino García, D. Segundo Maya, con
cejales que cesan, y D. Pedro José Pérez Aragón
D. Andrés Morales y D. Eugenio Gómez
Zárate que continúan en el ayuntamiento, con
los señores D. Pedro Olivares Lloron, D.
Jesús Lecal, D. Pedro Centeno, D. Tomás Gómez
González, D. Benigno Pérez, D. Juan P.
García Jiménez, D. Juan Gil Maquera
y D. Valentín García, nombrados por
el Sr. Gobernador para el reemplazo
de aquéllos a la vez que D. Bartolomé
Vicente y D. Joaquín Lotina tambien
fueron nombrados, primero y segundo
teniente de Alcalde respectivamente,
el Sr. Alcalde después de haber dado
señal al oficio del Sr. Gobernador en
que hace los nombramientos referidos, re-
cibió el juramento a D. Bartolomé Vicen-
te, primer teniente de Alcalde, y a D.
Joaquín Lotina segundo teniente.

y a los her. regidores que entraron
a exemplarlos, los cuales pararon
a ocupar sucesivamente los asientos
vacantes - Allí se dio por terminada
el año fijando los her. concurredores,
de que certifican

Muñoz Díaz B. Jiménez
González

Joaquín Retinoz José Carab

Pedro Olivares Gómez Angelino González

Franca Gil Pedro Centeno

Domingo Bruno Francisco García
Luis Sáez Jiménez

Valentín Andrade Morales
García

Sebastián Martínez

Alfonso de Salas

In la villa de Almoguera 24 año de Mayo

de mil ochos y cinco reunidos los tres. a la
constitución de la misma que se votaron al pa-
yan para celebrar desde ordinaria bajo la pro-
piedad del Fr. D. Tomás Gómez, de la
localidad se dio cuenta del reloj auxiliar y quedó
aprobado.

Por el Vº Presidente en su oficio saber que
siendo llegada la época de proceder á la con-
firmación del amillanamiento debía acordar
se si publicase bando para que todos los ve-
cinos de esta villa presenten en la sacristia
de este Ayuntamiento dentro del término
no de diez días contados desde la publicación
de este acuerdo la relación de todos sus
bienes sujetos á la contribución de inmu-
bles cultivo y ganadería que radiquen en
este distrito municipal; así como que se
haga la misma publicación por el Boletín
oficial de esta Provincia para que los haca-
doras forasteras presenten también sus res-
pectivas relaciones. El Ayuntamiento
conforme con lo manifestado por su Pre-
sidente lo acordó así

Sidio' cuenta de una solicitud de
D. Tomás Gómez vecino de esta villa susli-
cando al Ayuntamiento se le viva conceder
le el toro de matala sobre que se halla
la capilla de su casa á la puerta de la villa
llamada de Belén, y la torre de la iglesia
entrando por dicha puerta. El Ayuntamiento
acuerda nombrar una comisión con
puerta de los Regidores D. Pedro Núñez Co-
ron y D. Melchor Gómez Alcalde para que
reconociendo el supuesto toro de matala
y torre, informen acerca de si puede seguirse
el perjuicio al común de vecinos, de la

concepcion solicitada

Mediante á que el Expediente solici-
tando la ejecucion de la venta de las
yeras y arbolado de este término inven-
do en el Gobierno de esta Provincia, se
halla paralizado en dicha dependencia,
y aquie el Aljuntamiento debe procurar
que concluyan para siempre las pro-
pulsiones de la comision de ventas
toda vez que los vecinos considerados mu-
ciados por la misma como engene-
blos son exclusivamente del aprovecha-
miento comun de estos vecinos y por-
tanto exceptuados de la venta por la
ley, de primera se Mayo de mil se-
cientos cincuenta y cinco y sus sucesivas
posterior, con el objeto de que este am-
bito se termine con la autorizacion de
quien consignada, acordó el Aljunta-
miento nombrar una comision con-
puesta del Dr. Presidente y del Aboga-
do de Ronquedurante la que plenamente
autorizada por esta corporacion para-
rá a la Capital de la Provincia y pedirá
gestionará y reclamará todo lo necesario
al objeto y si para su concrecion con-
yera oportuno pasar a la Capital del
Reino lo haga an' y llube cerca del
Gobierno supuesto las mismas gestio-
nes que no dejara de practicar hasta
conseguir la definitiva resolucion de
tan importante asunto.

Se procedió a sortear el orden nu-
merico de los dos regidores de cuya
operacion resultó lo siguiente:

D Valentín García numero cinco

5



4

D. José Canals numero once	11
D. Pedro Centeno numero diez	10
D. Juan.º Gil Marques numero nueve	7
D. Pedro Oliveras Corra numero siete	7
D. Benigno Nuevo Trias numero cuatro	4
D. Basilio González numero seis	8
D. Juan.º García Jiménez numero seis	6

Famgladas por el orden de menor a mayor quedaron colocadas en la forma siguiente.

- D. Pedro José Díaz Jiménez primero
- D. Judíos Morales segunda
- D. Eugenio González Llorente tercera
- D. Benigno Nuevo cuarto
- D. Valentín García quinto
- D. Juan.º García Jiménez sexto
- D. Juan.º Gil Marques séptima
- D. Basilio González octava
- D. Pedro Oliveras noveno
- D. Pedro Centeno Decimo
- D. José Canals undecima

Se acordó que se da cuenta al Sr. Gobernador del nombramiento de este Oficio.

Se reprodujo el nombramiento de Socio de orden de Contribución y sueldo de D. Antonio Cuenca Jiménez con las más minuciosas condiciones y obligaciones con que fue hecho en su nombre ultimo.

El mismo se reprodujo y ratificó con todos los nombramientos de los diferentes dependencias del Ayuntamiento.

Se nombra para desempeñar el cargo
de Alcalde al Regidor D. Pedro Cuetos en
quien concuerdan las requisitos que exige
la ley y se acorda á la ver que se dé cono-
cimiento al Excmo. Gobernador de este nom-
bramiento.

Se acorda designar los domingos es-
tos días en que deben tener lugar las reunio-
nes ordinarias, dando también cuenta
de esta designación al Excmo. Gobernador.

D. Tomás Cuellar Geronval nom-
brado Recaudador de contribuciones de este dis-
trito municipal presentó la cedula de fian-
za que ha de servir de garantía al ayun-
tamiento. Dicha y examinada satisfecha-
mente por esta corporación y enterrada de que las
finas apuradas pertenezcan en pleno ob-
servio á los fiadores D. Tomás Cuellar D.
Monse Bueno y D. Juan^o González Albares
y de que el valor que se les fija estatal-
mente al que por sus calidades les correspon-
den, la reciba como bastante garantía
acordando que se archive su copia en el
de este Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que
ocupase la corporación, el Sr. Presidente
declaró terminada la sesión firmando esta
acta con la firma debidamente de-
signada

14 de julio D. 1783 obtima
Ayuntamiento Villa



Gonzalez Pinteno

Oliveros

Lentenot

Gravila

5

Lealviro

gij

Ls

Morales

Román Duarte

Eto

—

Ordinaria de 18 de Junio.

En la villa de este, que pertenece al Partido de
Junio de mil ochenta y seis y cinco, reunidos
los Hrs. del Ayuntamiento para celebrar sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios
Gonzalez, Alcalde Constitucional, se dio cuenta
de la acta anterior y quedó aprobada.

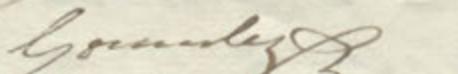
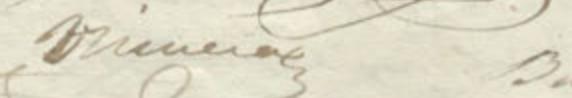
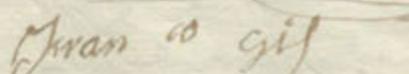
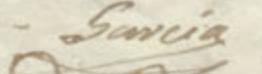
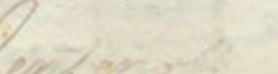
El Sr. Presidente, dando cuenta del resultado de
la comisión que con D. Román Duarte se le confi-
rió en la sesión anterior, manifestó: Que con desgusto
participaba al Ayuntamiento el extravío del expedien-
te sucedido en el Gobierno de esta provincia en veinte
y siete de mil ochenta y seis y cinco y que solicitando
la excepción de la venta de los aprovechamientos
de las yeseras y rebolados de este término por per-
tencia al concejo de estos vecinos, mediante una
recolección en el Gobierno de provincia, ni en la lo-
misión de ventas, ni en la Dm. de Bopied y Dm.
del Estado. Que en este caso, y siendo urgente que
estos aprovechamientos sean declarados del dominio



del comun de estos vecinos; el Ayunta-
miento, defendiendo y promoviendo los
intereses, como es uno de sus prin-
ciales deberes, debia acordar la formacion
y emision al Hon. Gobernador en un breve
termino de un nuevo expediente solicitante
de la referida cesacion. Conforme con
la corporacion con lo manifestado por su
Presidente, lo acordó an' y que se sigue
topia certificada de este acuerdo la
que debiera obrar por cabecera del expedien-
te.

Mediante existir en el termino
de esta villa un considerable numero
de propietarios de la propiedad de esto. Veci-
nos, el Ayuntamiento acordó elevar
una atenta oposición al Lemo. Hon. Di-
rector general de Caballería, solicitando
el establecimiento en esta poblacion de
una parada de caballos y padres con el
objeto de beneficiar este ramo de re-
gencia y fomentar y mejorar la cría
caballar.

No habiendo otros asuntos de que
ocuparse la corporacion el Hon. Presidente
se declaró terminada la sesion firmando
esta con los demás srs. concurren-
tes de que consta certificado 

González  Tolosa 
Vicente  Bruno 
Juan  García  Lemos 



6

González Binteroy

(Signature)

Pedro Oliveros Corone

(Signature)

Monáez

(Signature)

Salustiano Duart

(Signature)

(Signature)

Adicionaria del 22 de Junio

In la villa de Almendralejo a veinti y dos de Junio se reunieron los señores docey cinco escuadras los tres, del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del señor D. Juan de Dios González Steele, constitucional, se dio cuenta del acta anterior, y quedó aprobada.

Segundamente se dio cuenta de una solicitud de don Pérez Jiménez al Ayuntamiento ratificando la concesión que hace tiempo se le hizo verbalmente por esta corporación, de la torre que se habla á la brecha entrando por la puerta de la villa y que varas se muralla desde dicha torre en similitud á la del reloj, lateralmente el ayuntamiento acordó que los señores D. Pedro Centeno y D. Valerio García reconocieran la torre y toro se muralla mencionada e informen al Ayuntamiento acerca de si de su concesión podrá o no resultar perjuicio á el común de vecinos y de lo que se acordara definitivamente.



Se dio cuenta de otra solicitud de José
Díaz vecino de esta villa pidiendo al ayunta-
miento le conceda que cosa de muralla
en el centro del trazo comprendido entre la torre
del reloj y la puerta de la villa. El ayunta-
miento acordó que la misma comisión
informe acerca de esta solicitud a fin
de poder acordar definitivamente.

Se dio cuenta de otra solicitud de
Miguel Carvallo vecino qui fué se s.
Piente pidiendo al ayuntamiento le con-
ceda vecindad en esta villa en virtud
a convención havida sus intereses y a ha-
berse supedido del dho s. Piente sus
aconditado documentalmente. Entrado
el ayuntamiento acordó concederle
la vecindad al que solicita bajo las
condiciones siguientes. primera: se
berá tener su domicilio en esta po-
blación dando parte al s. Presidente
dicho del término de ocho días sola calle
y numero de la casa en que habite.
segundo: en el propio término prece-
tará en la secretaría de este ayuntamiento
relación jurada de todos sus bienes
sujeto al impuesto territorial y sin cu-
yos segundas irá en la otra conce-
cion.

Se dio cuenta de una solicitud
de Polonio Gómez por si y a nombre
de sus hermanos pidiendo autoriza-
ción para rosar en el laberinto de la ga-
llina de este término un trazo de terreno

como se cien fangas, y la parte de
negocios llamada se puso la colinda-
te con el mismo objeto. El Ayuntamiento
interiado acordó deferir la resolución
de una solicitud hasta la proxima
sesión ordinaria.

No habiendo otros asuntos de
que ocuparse la corporación el dñr. Pre-
sidente declaró terminada la sesión fin-
mando esta acta con los señales que
conocemos del de su Certificado.

González Bueno ~~Bueno~~ ~~ltron~~

Pizarro ~~Bueno~~ ~~pizarr~~

g. lento ~~lento~~ ~~Villanueva~~

~~Sp~~ ~~González Binterio~~ ~~García~~

Olivero

Salustiano ~~Díaz~~ ~~Díaz~~

Adición al acta
anterior

Morales

Por el dñr. Pizarr se presentada la cuenta del dñr. Díaz, por la que se acuerda en el pleito seguido sobre presuntas irregularidades cometidas por la corporación de su contenido acordar nombrar una comisión compuesta del dñr. Villanueva, dñr. Díaz, dñr. Pizarr y dñr. Binterio para que sea inmediata emisión su dictamen.

González ~~Díaz~~ ~~Salustiano Díaz~~

Martes del 29 del mes

En la villa de Almargen que a su tiempo
se de licencia a su alcaldía se dicta lo
siguiente mandado lo más pronta y convenientemente
para soltar una orden a bajo la

Presidente del distrito de Badajoz para la
Alcaldía Mayor y demás la misma seña
cuenta del acta en trámite quedó apoyada
la

La comisión nombrada en el acuerdo anterior
para informar acerca de la solvencia de los
Prix y Hostos Duran, dando cuenta de su en-
cargo tiene que mencionada comisión debida esti-
mación de la tasa y tramo de su sueldo, de que en
aquella se hace mención, no hablan ni con-
veniente en que se encarga a los Prix y Hostos
Duran lo que respectivamente piden. Sobre
opinión la pone la comisión en general en
modo como el jefe político que autorizará por la
desperpetuación que en dicha villa se observan
además porque desaparecen los servicios
que se realizan y tienen de sueldo segundos a dichos
jefes en virtud de la Constitución pública y presu-
tadas de una población tanto bajo lo rural
y contienen que para ello ha exigido la
cooperación municipal.

El Ayuntamiento conforme con el
dictamen presentado acuerda conceder a los Prix
y a la tasa y tramo de sueldo que a Vass Duran
el tramo también de sueldo que establezca
se considera de que han de terminar el servicio de la
dicha villa y sueldo en el trámite de un año
cuentan desde la fecha de esta comisión, la
que pudiera en efecto viva se cumplir en la ca-
sación.

Por el Presidente de la villa de Badajoz
Miguel Gómez de la Campaña la Comisión
se satisface la impresión que el acuerdo
anterior al admitir la comisión dentro de la
villa.



8

Mediante aquella memoria de festejamiento
que solicita hacer el Ayuntamiento de la
ciudad francesa, supiendo lo que se ha hecho, este
consejo autorizó para ello y la gente de
negocios ciudadanos que también voluntaria
y popularmente desean obtener la ocasión de la celebración
de la fiesta.

Todos acuerdos debidos y que permiten tener
el permiso demandado se acuerda obra de la Comisión
Diputada del Ayuntamiento, comprendiendo del
tempo que designaron aquello largo, la su-
puesta al año siguiente cuando quieran lo
quieren. D. Francisco Mijacano y D. Pedro Muñoz
Castaño y su matrimonio y su acuerdo de su
renovación en la reunión mencionada.

Lo probando observando de que se
pase la copia a el señor Presidente del Consejo
de ministros la orden se remanda a la refe-
rencia de la Señora Diputada de acuerdo a lo
que certifican.

Leyendas: D. Juan y L. Trina
~~D. Francisco~~
Bifurcadas D. Juan y su mujer García
Lenteno Vivero

Oliveros
Juan y sus hijos González Pintor y
Moreales

Mahouen *que*
hacía el año de *seis* *días*

Presentada por la comisión como informe la cuenta
de que se hace monto en el año anterior, conforme
con el mismo acuerdo presentado en aprobación
la que se unió en su día a la cuenta de fondo
común del presente año, facilitándole al Jefe
el Procurador una certificación de esta parte del
año. Albuquerque fija. ut supra

Juan de Díaz *Benítez* *Y* *Francisco* *Ortina*

Pedro Oliver *Benigno* *Buenos*

Francisco *Gómez* *Pedro* *Láctimo* *del Lucio*

Anaduana de Toledo *Salustiano* *Díaz*

En la villa de Almagro a treinta días
de julio año de mil ochocientos y veintiuno
dolares y siete centavos y en un
mismo igual de los que indican la cantidad
bajando en segundas tareas de todos los alcobas
prima eterna. Se pone, bajo la presidencia
del Dr. D. Juan de Diaz Gómez de Alcalá Comisario
jucional de esta villa, por su fundo de
señor saber que siendo Almagro la capital de
los dichos señores de Almagro se han efectuado el
presente de consumo de este pueblo que
lo que respecta al presente año económico
cumpliendo con lo prescrito por la instrucción
de número dieciocho de junio de año corriente
correspondiente en virtud de la multa que

te ha citado el Ayuntamiento ya en un
pleno igual al de su individuo de constituir
y establecer en que se pilla representación lada
también para esto a fin de que respondan
mediante la que acuerda, adoptar o reper-
tar el medio a medio de lo que establece
el citado artículo.

En su calidad, y cumpliendo sus indicaciones
de diligencia adoptaron el siguiente, y
en su caso el tercio y el quinto por un
sestípicio acuerdo de presidente y los halla-
dos este pueblo en el caso de emplear el co-
to, y que de este modo se cumpla lo que
ordena el Art. 1º Decreto Real de 28 de Octubre
Publico de la Provincia para su mejor
aprovacion, se que ordena el punto la cuarta
sección y los de la villa suscritos
y firmar los que componen lo que le
sigue:

<u>Gonzalo Bueno</u>	<u>Ltrina</u>
<u>Brajan</u>	<u>Diez</u>
<u>Camacho</u>	<u>Matias de Lanz</u>
<u>Gonzalez</u>	<u>Munoz Villalba</u>
<u>Oliveros</u>	
<u>Perez</u>	<u>Susignacia</u>
<u>Alvarez Quirós</u>	<u>Segundo Alvaro</u>
<u>Castro Garcia</u>	<u>Bonifacio Gonzalez</u>
<u>Morales</u>	<u>Salustiano Diaz</u>
	<u>Fate</u>

Misionaria de S de Robles

Sala villa de Almoguera a cinco de Robres
de mil ochocientos treinta y cinco anni
do lo díos. Al Ayuntamiento para el
bien que en su aduana bajo la presidencia del
Señor D. Juan de Diaz Gómez de Manteo Con-
ticipinal de la misma se dio cuenta
del acto anterior y quedó aprobada.

Por debatido presidente se hizo saber que
había llegado a su oficina que los límites de
la canada royal a la villa de Almoguera terminando
en unos hitos y confundiéndose su término con
el de otros de dominio particular. Que
no habiendo tolerado por la corporación la
continuación de campo que el lado de la villa
dijo la notificación de los límites de la
pesada canada fijándose de una manera
precisa tales hitos en forma de campo
con lo manifestado por el presidente recordar
que las Regiones de Badajoz, Mérida y
Plasencia y sus pueblos practiquen la medida
notificación haciendo fijar adelante
concretar tales hitos o imágenes en la dirección
que en los Robles se consideraba de que
se tiene sentido y evitando de lo que
se trate punto tenga la misma certeza.

La habiendo observado el presidente
para la corporación el Señor presidente presidente
quando la villa fijó dando esta acta con
lo demás que contiene la diligencia lo que
sigue.

José de la Torre y Latorre
Domingo Díaz

Francisco Pérez *Costero y García*
José Llorente *Francisco Pérez*



González Pintor
Olivero

Morales
Morales

Sabatini Díaz

Admonia de la Roca

En la villa de Almoguera da voz el Gobernador civil y
sección lo s. con su lo y vien recordar los de sus
dignos también para el hermano presidente bajo
la presidencia del Sr. D. Juan de la Rosa - Gonzalo
Alvarez que de acuerdo estable en su casa, en la
cuenta del acta en tanto q. se doce apurada.

La comisión nombrada en la sesión
anterior para redactar las directrices de la carta
de vapor, dando cuenta ob sin resultado un
informe que trae la cumplida en su mayoría dando
principio a la demarcación de la comuna vapor
en el punto de la rama de la villa de Almoguera en la
firma.

Hoja de Santiago

Al punto de la tapada s. D. Juan C. de Almoguera, se
puso en marcha sobre su encargo, la lista fundada
la villa en favor de Santiago Jiménez a la exigüedad
del comil, e saqueó otra mano de obra en el punto
de altura. Se ha seguido que hace la parte de
la tapada s. D. Joaquín Cabrerizo para otra
marcha. Al punto y adelante se encuentra
mucha en punto al fondo de Almoguera se cele-
bra una marcas que se dan a la villa que a vista
de s. Joaquín.

Hopkins - Newry

Vista al cañón de los Majos se calza un mano.
Al punto abr. a la sombra del cañón de la colina
se meten en linea el D. Juan^{co} del Mariana en una
laguna, otro moreq. En punto al la punta de
buon nombre abra del maria, otra de abra
en el punto de la suelta de Vaca y otra al
punto de la Sel alcance.



Tela de algodón, de Rio Grande, Pajacana y de Salado
para que enienda en el concurso y co-
locación de los papeles para el alumbrao público.
Esta comisión dará cuenta al ayuntamiento de
se las diputaciones pague en la construcción y
reparación de dichas farolas; siendo de su manta
el haber en la mano y la exhibición que han
de observarse.

No habrá otra comisión ni se pague
por otra cosa lo correspondiente a las diputaciones
salvo lo que se ha visto firmar con su
firmas y que constifique.

Bueno	Bueno	Lotina
Bueno		
Morales	Villanueva	Morales
		García
García	González Pintorón	
Olivero		
		Centeno

Año de 17 de Febrero

Obligado quedo

Sobre la villa de Almendrala de Rio Grande de Tri-
buna de mi Carta de la Comisión de la
villa y la villa del Ayuntamiento para el alu-
bramiento público lo que consta en el libro
más antiguo bajo la presidencia del Dr. D.
Juan de Gómez, presidente del Ayuntamiento
y la misma constancia del acta anterior
quedo apoyada.

(Seguidamente por mí el Secretario)
se dio lectura al dictamen de la comisión nomi-
nada en sucesión de veinte y cinco de febrero ultima-

para examinar la d. mambil de la Abadía se ha
tratado de emitir el Oficio de Crónica que presenta D. Fr. Jo.
el Maestro comprendiendo hasta el tiempo que tuvo
a su cargo la expediente Crónica.

Probado el oficio somiento acuerdo por el
Sancto Maestro de la d. oficina y suscrito y suscrito,
asimismo del acuerdo que contiene dentro en su hoja
de D. Fr. Maestro y de que el acuerdo.

El San. Presidente manifestó que mediante
la d. hoja emitida inventaria algunas de las capas
y alforjas de su librería perteneciente al Convento que
existen en poder de la dña. Comunidad de Monjas de
Reparaga, debía redactar el oficio somiento y que
dicho San. Presidente suscribió el inventario de
los capos y alforjas presentándolo al oficio
somiento para que autorizado en forma pueda
detallar una copia para la mencionada Dña. Comunid.
el Convento de Reparaga y archivar el otro en el de
la mencionadaidad.

Por el actual oficio dñ. Fr. Jo. San. Presi-
dente de Crónica D. Fr. San. Presidente y suscrito y suscrito
probado el inventario de todo el Convento, efectuado
y alforjas diligenciamente de dicho Convento
que se hallan en su poder.

Hecho y examinado por el oficio
suscrito acuerdo que se entregue en su nombre
y firmado por el dñ. Fr. San. Presidente y suscrito el
oficio en el dñ. Oficio somiento para el archi-
var su integridad del papel en que ha quedado fe-
chado.

Según manifestó el mencionado Dñ.
Presidente San. Presidente, el número de candelas y de
estilo de la mayoría se han dejado al dñ. Oficio



recordando que mucha seña de la consideración tiene
el servicio, la suavidad del ayuntamiento es notable,
y el encargo al mayordomo porque en las cosas que
manejan y les toca se funda el crédito que tienen
en el Ayuntamiento. La dimensión del embague lo ha
poco y no habiendo sido avisado ni se ha oido
ni dando cuenta al ayuntamiento la de haber
cumplido esto para lo que se pide se comunica
que:

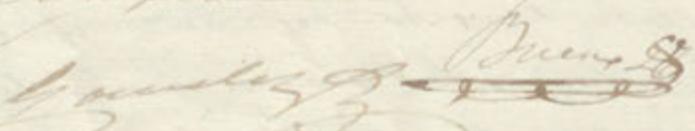
Mucha mala se ha visto la forma de la
mujer que lleva la valla que fija el tabique y piden
que se le conceda licencia en la villa. Plego
algunos vecinos de la villa que este inconveniente se
pida al Señor Presidente de la villa y ministro
de la carretera que cambie en alto el tabique
en la valla. Y yo el Pueblo de la villa tiene de
este ayuntamiento, cumplido todo lo mal
que se ha visto.

Seguidamente se dice mucha seña de otra
licencia al Señor Presidente de la villa para que
se conceda lo que se pide en la forma perteneciente
a el ejido llamado pieza de la villa que se pide
que se levante la valla en la villa de la villa
y sea estable para las caminatas vecinales
que a el se han hecho. El Ayuntamiento de
esta villa pide una valla en la comisión vecinal
que esté perteneciente a el ejido de la villa
que se ha hecho para que cuando se haga la valla
que se ha hecho en la comisión vecinal del mismo

puedo seguir segun el criterio de verano;
tando cuenta al Ayuntamiento para su
acuerdo.

Respondiendo pedí cuenta de otra ins-
tancia del Pueblo de Montes de la que se ha
en esta villa por convivencia trasladarla a la
municipalidad de Villas del Rey. Pidiendo el Ayunta-
miento acuerdo tiene el referido Pueblo de Montes
por ser su vecindado de esta villa y que se le de
su nombre en el padrón de vecinos de la mis-
ma.

Attesto por terminada la reunión fir-
mando esta carta los dos concuerdos de
que consta

Buenos


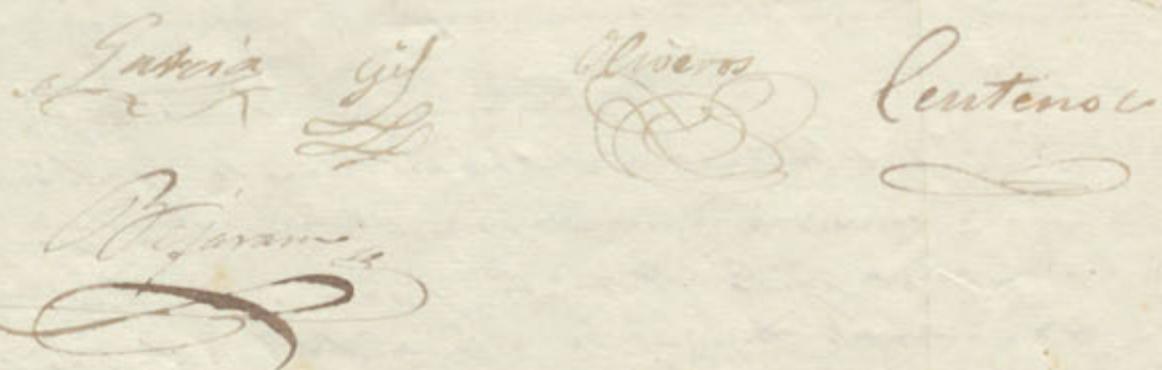
(3)

otima

Bueno

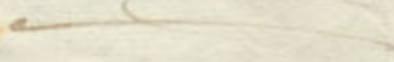


Morales. Mineros González Díaz

García y Llorente Centeno


Santana Diaz





Comisión en 6º Salón

Solo villa de Almoguera quedó con su gobernador
y presidente don Pedro Sánchez y sus 22 ministros
los días 20 y 21 de junio para la celebración de la
sesión en la que se firmó el pacto de la
Alianza de Extremadura. En la misma se dio cuenta
de la nota anterior y quedó aprobada.

Se leyó un oficio al Exmo Sr. Director del
caballero Francisco Gómez para con la
misma fechada al Coronel Jefe de la Montaña en
Plasencia por el que dispone que de los soldados
que se establecen en Plasencia durante
la temporada de la subvención pasen de cada villa
con el mismo objeto.

Se leyó otra del Gobernador a la provincia
aprovando la cuenta de suministros del año
sobre el año anterior.

Se procedió al nombramiento de punto y se pidió
a la villa de la mitad de la Junta provincial con
acuerdo a lo propuesto por la Diputación Provincial
la propuesta en orden de reestablecer la linea del 6º inciso
del Oficio del 6 del corriente año que dice así:
Leyendo lo siguiente resaltado:

Peritos

D. Joaquín Domínguez
Colomina García
Juan Pérez Muñoz
Leandro Sanchez
Domingo Estrella, a tellas Rey

Vigilantes

D. Joaquín Domínguez
Joaquín Pérez García
Francisco Gómez

Se hace a la Junta provincial
el informe p. las q. se propone
p. el nombramiento de los que
concederán

Peritos

1º terna
Domingo Estrella
Alonso Monedero
Colomina Domínguez

2º terna

Domingo Estrella
Luis Sánchez
Juan Pérez Muñoz
1º terna

3º terna

D. Joaquín Domínguez
Colomina García
Joaquín Pérez García
1º terna

4º terna

Domingo Estrella
Luis Sánchez
Juan Pérez Muñoz
1º terna

5º terna

D. Joaquín Domínguez
Colomina García
Juan Pérez Muñoz

Por el depositario de fondos principales se presentó la encuen-
tra comprensiva del año económico anterior - Habiéndole
sido nombrada una comisión compuesta del presidente
de la Corte y de los regidores D. Pedro José Pérez
y D. Pedro Obispo para que la examinase y dieran
el informe:

La comisión nombrada para reconocer el pedazo
de terreno delimitado al Pueblo de Villa, solicitado por don
Román Duarte, dice: que ha reconocido atendiendo
el dicto expresado y cree que desde concesión lejos
de resultar perjuicio al común de vecinos se seguirá
un gran beneficio, porque se evitara el mal aspecto
que ofrece aquél paraje lleno de profunda
oscavaciónes que también lo hacen peligroso
al tránsito de personas y animales y ade-
mas sine en él daña de vegetación de agaves al
monjizo y otras inundaciones. La parte
del terreno que dice la comisión villa sien-
piente D. Román Duarte a su finca colindante,
es la que comprende hasta la
esquina de la misma a la donde entra dando
por la callefa de la Puente Santa, hasta
una pista que se halla punto delimitado
en la que dice Pueyo de la Villa conforme al
alquitrán con el presidente declaran
querer conceder a D. Román Duarte el pe-
dazo de terreno al señal del Pueblo de Villa
comprendido en la demarcación hecha
por la Comisión.

Al habiendo oído a miembros de que consta
la proposición el Sr. Presidente declaró termina-
da la sesión firmando este acta con los
señores Beneméritos de que consta.

González Busto

Triste

Busto Pueyo Cortés

García

Villaneg

Alvarez

González Pintado

Alvarez

Morales

Sánchez Jiménez



Decreto de la Diputación Provincial de Badajoz

La villa de Alburquerque y sucedáneos
a mil ochosientos y cinco, reunidos los tres
al diputado en su oficina capitular bajo la
presidencia del Dr. Juan de Dios González, el
catorce de junio, y puesta abierta la puerta
de la rectificación del alcalde, luego se
expresa en el expediente respectivo.

Continuando la sesión se documentó
un oficio de la Diputación provincial de Huelva pro-
vincia la fecha de el conocido por el que
participó haber nombrado parroquias respetati-
vamente de la contraria territorial de cada villa
a las personas que se nombraron continuación:

Parroquia	D. Antonio González Luis Llamas Sobrino Pedro Llamas Escudero Tomás Llinares
-----------	---

Capitulares	Juan Pérez Vizcaíno Jacobo Jiménez
-------------	---------------------------------------

El diputado ha quedado satisfecho y dando su visto
a los nombramientos para la comisión como lo que
se ha visto por el diputado, los oficiales
oficiales comunican tales sus sentencias. Que
se nombren a continuación de cada villa: lo
que se nombra en todas las personas que concur-
yen la fiesta provincial, durante el bocinazo
a mil ochosientos y cinco a mil ochos
y seis.

Si de acuerdo de la contraloría se habla
vano al informe de la Comisión de examen de
la cuenta como mayor domo se el Dr. José de la
Serna, respecto a la cantidad que debiera de tener
el Marqués, mayordomo que procedió al bocinazo
que en la fiesta el diputado ha recordado apro-
vecha su villa, que se realizan en el día de la fiesta

recopilado, dentro el acuerdo de el oportuno
lenguaje, y suministrando la la otra parte
el acuerdo lo que atañe al alcance de la
el de este organo a su inteligencia se ha
separado el viejo cargo de Mayordomo
al resto del mayordomo D^r José Labrador
que que malas no de D^r José Labrador la
causadas por su caballa con desvío de los
procedentes de la donación que establece el su
mismo de los bienes y rentas del Santuario
de Nuestra Señora de Lourdes.

Se nombra vice-presidente de la Junta
provincial al primer teniente de Alcalde
D. Melchor Pérez, a quien se le hace
llena feita de los individuos que com-
ponen a fin de que procedan a la más
pronta fijación del anillamiento.

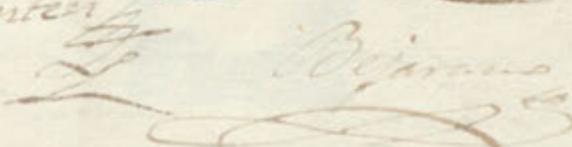
Si viene cuenta de una sustancia de ultramar
de lampazos, vecino de esta villa pidiendo al Ayto.
lo tenga pendiente encomienda de villa por el servicio
de ultramar de Lampazos, suministre informa-
ción al mismo tiempo acerca de su condicio-
nado y modo de enviar, y que el propietario solvi-
tado a la junta el recibo tener para
devecindado de esta villa y ultramar lampazos
y informa que la conducta de este no ha
ido suelta durante su residencia en esta
villa, en cuyo tiempo se ha tenido otra
moda de vecinos que compran, vender y
suministrar caballinas lo que apena ha
ha hecho para cubrir su prima y
gloria.

Y lo habiendo oido el acuerdo en que
acompanó la corporación al Sr. Presidente
está terminada la sesión, firmándose
esta acta con los correspondientes documentos
y que certifico.

Buenos d^s 20
Francisco G^r García

Monteros

J. T. M. S.

Bueno Francisco Cortesotti Viveros
 917 Gonzalez Binter 
 Olivem 

 Liberto Diaz 

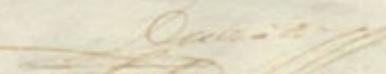
Lista de las personas que componen la junta parcial de esta villa para el biénio de 1863 ó
 1867.

Peritos

D. Polonio Gonzalez
 Luis Landero Sobrino
 Vicente Ramon Roquero
 Tomas Pinango
 Adreas Jimenez
 Segundo Maya
 Juan Fernandez Leon
 Leoncio Fernandez
 Domingo Bobella, vecino de Villalba de los Barros
 Salvatierra Ruiz
 Polonio Albaran
 Manuel Delgado, v. o. de donia
 Jacinto Gómez, v. o. de Orellana
 Anasor Fernández
 Melgarejo Mayo
 José Gil

Suplentes.

D. Juan Bucanofria
 Pedro Franco
 Pio Muñoz Duran
 Jeronimo Gómez Garcia
 Juan Villalobos
 Fernando Alarcón
 Juan Sanchez

 Diaz 

Ordinaria de 12 de marzo

De la villa de Almoguera a doce de marzo
de mil ochocientos y sesenta y cinco, reunida
por los sus abogados para celebrar suan
ordinaria bajo la presidencia del Dr. D. Juan de
Díaz González, Alcalde Consul de la villa en
el acto anterior y quedó aprobada.

Con el objeto de contar datos y complicaciones entre los
fieles a los Pobres de Jesús y las Heras rebeldes
que se oían en suan ordinaria, acordó el abogado D. J. G.
que se procediera al examen y mejoramiento entre estos dos
partidos, por una comisión de su suyo compuesto
por los regidores D. Esteban González y D. Pedro Martínez
y, citándose al efecto a las Heras y a los Drs.
M. y Pérez. La comisión dará cuenta de lo
desarrollado de su aprobación al abogado D.

Y lo habiendo tratado, se que
para la corporación municipal el ilmo
Sr. D. Doctor Benito Llorente, se ha
nombrado villa alta con la comisión
encargada, en que consta:

Juan de Díaz *Presidente*
González

Pedro Pérez Pérez

Bonifacio Bruno
Austín García

Pedro Oliver Comendador
Francisco Gómez

D. Montes

Joaquín Latorre

Francisco Gómez
Muñoz

Anselmo González
P. Llorente

Antonio Domínguez
Llorente



16

18 de noviembre de 1865

En la villa de Menguergos a diez y nueve
se ha hecho en mi despacho la villa y ciudat
de Menguergos del siguiente tenor: para celebrar
señor ordinaria bajo la presidencia del Dr. D.
Juan de los Ríos, Procurador Electoral Constitucional
se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Se procedió al sorteo de las comisiones para
que se cumplieran en la forma acostumbrada.

Se oio la voz de don Juan Martínez de
la Peña y Ruiz Tovar, solicitando
el alcalde que se le conceda reunión en esta
villa. Fulminó toda corporación pidiendo
conceder la voz y que se cumpliera su
peticion en la persona a quien se
nombrase en la reunión.

Se votó el voto de la villa de Menguergos
denominada la sesión, formando una
única mesa con los miembros que concurren
en la reunión respectiva.

Comisión de
Gobernación: Bruno Prieto
González Pintado Renteno Prieto
Guerrero Bruno Prieto
García Oliver Morales
Collado Díaz Foto



se le acordaron y firmaron los testigos
de que certifico

<u>Juan Serrano</u>	<u>P. Bueno</u>
<u>José Martínez</u>	<u>Pedro Ruiz Bejarano</u>
<u>José Joaquín Letrero</u>	<u>Francisco Gómez</u>
<u>Anselmo González</u>	<u>Villanueva</u>
<u>Valentín García</u>	<u>C. L.</u>
	<u>Bartolomé Bueno</u>
<u>Pedro Olivero Corral</u>	<u>Pedro Lenteno</u>
<u>Juan Pérez Aragón</u>	<u>Ángel Durán</u>
<u>Román Juárez</u>	<u>Bueno</u>
	<u>José Gómez</u>
<u>Silvias García</u>	<u>Andrés Quirós</u>
<u>Candado Gamonal</u>	<u>Leónio Gómez</u>
<u>Juan Ruiz</u>	<u>Tomas Cutillas</u>
	<u>Miguel Cuadros</u>

Antonio García Aguilino Gómez D Polonio González
Jesús Martínez Dámaso Gutiérrez
Andrés Morales Salustiano Duque D
Soto
Faro

Ordinaria de 2 de Abril

En la villa de Alburquerque a dos de Abril en
que el doctor cuenta y cincuenta, reunidos en suoceta
abierta (abierto) los actos del ayuntamiento para
proceder al sorteo de los maestros para el reem-
plazo del concejal cesado, siendo la hora designada
al efecto, se dio lectura al capitulo octavo del libro
y el artículo 9º se finalizó su lectura, sin que
hubiere votación alguna, procediendo en seguida
a la operación del sorteo en la manera que precisamente
el citado capitulo establece, cuyo resultado aparece en el
apéndice correspondiente. Terminado el acto obviamente
procedente realizar levantada la sesión firmando
esta acta con los demás hechos concernientes, de lo que
testifico.

Lorenzo Díaz Díaz Díaz
González Bintenay Díaz Centeno
Díaz Bueno Díaz Gómez
García Díaz Gómez
Miser Díaz Palauano Duque D
Soto



18

Ordinaria de 19 de marzo

En la villa de Alberguerque a diez y nueve días de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Dr. D. Juan de la Torre González, Alcalde Constituido, se dirimió la cuestión del voto nulo y que se aprobó.

Se procedió al sorteo de las comisiones o mafazas e vide en la forma acostumbrada.

Se dio cuenta de una instancia de sujeto de más años de edad solitando del Ayuntamiento que se le diese vecindad en esta villa. Intervino dicha corporación acuerdo considerable y que se inscriba su nombre en el padrón de vecinos.

En el citado día el Presidente declaró terminada la sesión, firmando esta acta con los demás señores concursantes de que consta.

González Muñoz Pérez
González Bintenoff Ortiz
J. Serrano Bájorma
L. García Olivero Sánchez
Centeno Núñez
C. Salustiano Díaz Lata
Ordinaria de 26 de marzo

En la villa de Alberguerque a veinte y un días de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento, asociados de una villa de mayores contribuyentes sobre

el caso es individual, cuyos montos
se reúnta al margen, todos bajo la pre-
ferencia del Dr. Juan de Dios Gómez,
llamado constitucional, se han salido
dicho Dr. que el objecto de la summa propone
que el Dr. Gobernador de la provincia
los recursos ordinarios y extraordinarios
sobre el cuadro de la contribución territorial
y sobre las cuotas de tasa de la industrial, las
quintas partes de estos montos, al cuarto y
cuarto por cuenta sobre los días de consumo de
la tasa numero primero, importante todo lo consi-
derado de acuerdo con la legislación general
y sin y solo ciertas excepciones de la legislación
a fin de suprir el déficit del
presupuesto municipal de la misma, para el pro-
ximo año económico. Se resolvieron las autoridades
y viene a cuento que el Dr. Gobernador
y sus auxiliados y habiendo examinado atentamente
el citado presupuesto, acordaron se diese al
Dr. Gobernador la oportuna propuesta de los con-
tinentes que figurauan en el capítulo noveno de
los ingresos, acompañando a la certificación que
de esta acta habrá de remitirse a las superioras
autoridades, un ejemplar del mismo presupuesto
anteriormente acordado y forman dichas actas de que cor-
responde

Juan de Dios Pérez P. M. T. M.
Gómez M. M. Morán Gómez
y J. González Busto J. Busto
J. Gómez L. M. Morales

Olivera

Miguel de Salcedo

Salcedo Duarte

Ordinaria del 2 de Abril

En la villa de Albarqueque a' diez de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunida a puerta abierta la Junta del Ayuntamiento para proceder al sorteo de las marcas para el recubrimiento del concejo uno, siendo la hora designada al efecto, se dio lectura al capitulo octavo de la ley y al abastamiento definitivamente rectificado, sin que hubiese reclamacion alguna procediendo en seguida a la operacion del sorteo en la manera que previene el citado capitulo octavo, cuyo resultado aparece del siguiente de su referencia. Terminado el acto el Dr. Presidente declaro terminada la session firmando este acta con los documentos que concuerdan de que consta.

González Busto
González Bintero
J. B. Bruto
García
Rivera
Cuetano
Varas
Salcedo Duarte
Foto

Ordinaria del 9 de Abril

En la villa de Albarqueque a' nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunida la junta

del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria bajo
la presidencia del Dr. D. Juan de Díaz Gómez
Alcalde Constitucional, sin cuenta del asilo au-
terior y queda aprobada

Seguidamente se dio lectura a una solicitud
de D. José de Flores pidiendo al Ayuntamiento que se de
que D. Mariano Muñoz fija libro y expedite el carnet
del Tribunal que ocupan sus espaldas por pertenecer a
aquel en completo dominio segun el título de per-
mocencia que presenta

El Ayuntamiento en su reunión celebrada
sustentó la petición con el resultado de
sacar los siguientes dictámenes -

Dijo de los oficios de notarías que con-
tinen la tasa que acompaña por la causa del
siguiente del siguiente de inspección, de que
el dicho documento no resulta a que persona
tome la tasa, y de que D. José de Flores
tenga de personalidad para esta facultad
no obstante aunque el Ayuntamiento prima
admitida por esta falta de forma a certos
que en lo público ejercerían iguales
oficios, el Ayuntamiento teniendo presente
que si el carnet en cuestión viene impreso
entre los muchos que se encuentran
en este término pertenecen a D. Mariano
Muñoz por estos encargados en breves
asuntos públicos siendo estos n'escapar
a la sombra eventual ocurrirán de
al como se veinten se tráspare
real, componiendo este Dr. José ultimamente
la sentencia apelada dictada por S. E.
la Audiencia del Distrito, en el pleito
que sobre mejor dice, a la apelación ante